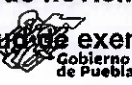


Oficio: SA/COMEREP/947/2023.

Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza, a 30 de noviembre de 2023.

Asunto: Atención a solicitud de exención de AIR.

	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial Gobierno de Puebla
Oficialía de Partes	
04 DIC 2023	
Recibido Laura Alvarez 10:35	

Alejandra Bonifacio García.  
Directora de Planeación y Geomática  
de la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo  
Sustentable y Ordenamiento Territorial.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; en atención a su oficio **SMADSOT.DPG-0223/2023**, de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, recibido en oficialía de partes de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en la misma fecha, mediante el que solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto de reforma al **"Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado Puebla"**, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, por tal motivo se realizó el análisis a la propuesta regulatoria denominada **"Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla"**, determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto esclarecer al ciudadano los tiempos que se han implementado para dar cumplimiento a los requerimientos que la autoridad disponga.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla *no tiene inconveniente alguno en exentar de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio* a la Propuesta Regulatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE

  
Marco Antonio Molina Sánchez.  
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.

Archivo  
MAMS/civilds